



ACUERDO DE CONCEJO Nº 122-2020-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del día 18 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



210.0

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 18 de diciembre del 2020, en la cual se trató como: Agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE "ADENDA Nº 01 DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al Oficio Múltiple Nº 012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Sr. Hugo Enrique Salazar Neira, quien solicita la suscripción de la Adenda Nº 01 de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", haciendo conocimiento que mediante Decreto Supremo Nº 339-2020-EF se autorizó la transferencia de partidas del presupuesto del sector publico para el año fiscal 2020, con cargos a los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - PNSR a los 227 Gobiernos locales comprendidos en el piloto de la estrategia de cloración y establecer el compromiso entre ellos la región Cusco, en ese sentido como beneficiario del citado financiamiento a fin de cumplir con los objetivos comprendidos en el piloto de la estrategia de cloración y establecer el compromiso solicita la suscripción de dicha Adenda de convenio de la referencia;

Que, mediante el Informe N° 1143-2020-MDP-OPP-OESC/D de fecha 11 de diciembre del 2020, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Otto Enrique Sulca Carrasco, remite el informe al Gerente Municipal con atención a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social exhortándole que atraves del responsable de ATM cumplir con la solicitud del documento de la referencia;

Que, con fecha 14 de octubre del 2019 la Municipalidad Distrital de Pichari se ha suscrito el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo fue formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y PNSR, para la implementación de estrategias de cloración, según lo establecido la Resolución Ministerial Nº 078-2019-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Pichari, Provincia de la Convencion – Departamento Cusco;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el artículo 9°, enciso 26) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción ADENDA Nº 01 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", conforme a los considerandos precedentes.



DISTR

GENERAL





<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la Adenda Nº 01 al "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre El Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pichari", en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC CC Gerencia Municipal GEDS OPP Pág. Web. Archivo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A CONVENCION - CUSCO \mathcal{V} Boy. Refeo Palomino Fernández NTARIO GENERAL ΥF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CON' LICION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas